

PRECIOS DE SUSCRICION.

Pamplona, un mes. 1,25 ptas.  
Fuera un trimestre. 4,00 id.  
Ultramar, semestre. 15,00 id.  
Extranjero, semestre 23,00 id.

Anuncios en tercera plana, primera insercion á 10 céntimos de peseta línea. Las demás inserciones á 5 céntimos línea.  
Anuncios en cuarta plana, precio convencional.

PAGO ADELANTADO

Número suelto 5 céntimos.  
Atrasado 15 id.

# El Tradicionalista

DIARIO DE PAMPLONA.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En Pamplona en la Administracion, calle de San Anton n.º 1 planta baja.  
Fuera de Pamplona por correspondencia ó giro á favor de la Administracion en libranzas ó sellos de correo.

Direccion y Administracion

Calle de S. Anton, 1.º, bajo

INSTRUCCION PASTORAL

QUE EL

EXCMO. É ILMO. SEÑOR ARZOBISPO DE BURGOS

DIRIGE

A sus amados diocesanos sobre las discordias intestinas que aquejan á los católicos españoles, y su adecuado y eficaz remedio.

(Continuacion.)

III.

Calmada, gracias á su autorizado influjo, la efervescencia de tan deplorable lucha, y aquietados un tanto los ánimos, es por demás sensible y doloroso que, al cabo de cinco años, se haya vuelto á renovar, recrudecer y acrecentar hasta el punto que todos lamentamos, con tanto detrimento de la mútua caridad y concordia, alegría satánica de los malos, dolor profundo de los buenos, y escándalo funestísimo de todos. Siendo lo mas triste del caso que todo ello proceda, segun al principio hemos declarado, del infausto olvido, por no decir desobediencia, de la ley de Dios y del magisterio infalible de su Iglesia, instituido por Jesucristo para precaverlo, así como tambien de la inobservancia de la referida Encíclica dada por el Padre Santo para remediarlo, y de la anterior Circular, que su esclarecido Nuncio Apostólico en España publicó por aquel tiempo para el indicado fin.

Pues bien, profundamente apenado por todo ello el dignísimo señor Nuncio actual, y ardentemente deseoso de poner término á tan lastimoso desorden, háse dirigido novísimamente á los señores Obispos recomendándoles encarecidamente la fiel observancia y exacto cumplimiento de los expresados documentos, á fin de que todos los católicos, y especialmente los eclesiásticos, cumplan fielmente lo que en ellos se manda, y se abstengan por ende de toda manifestacion política, y jamás se desvíen del camino que en dichos documentos se les traza.

En cumplimiento, pues, de tan importante encargo é ineludible deber, y atentos al bienestar espiritual y temporal y á la salvacion eterna de nuestros amados hijos los fieles de la diócesis, encomendados á nuestra pastoral jurisdiccion, hemos venido en adoptar las disposiciones siguientes:

1.ª Acatando y obedeciendo con la mas cordial y reverente sumision lo ordenado por Su Santidad, y lo dispuesto por sus reverendos Nuncios Apostólicos en España en sus dos Circulares del 30 de Abril de 1883 y 23 de Octubre de 1888, prohibimos á todos nuestros amados hijos, los fieles diocesanos, eclesiásticos y seglares, interpretar ó comentar la referida Encíclica, así porque su claro sentido no lo necesita, como porque, en su caso, á sólo los Prelados correspondiera hacerlo, segun lo dispuesto por Su Santidad.

2.ª De igual modo, en uso de nuestra jurisdiccion, prohibimos á los mismos el calificar de no católicos en sus doctrinas á los que no hayan sido declarados como tales por aquellos á quienes, como sucesores de los Apóstoles, compete hacerlo por derecho divino, á saber, los Obispos puestos por el Espíritu Santo para regir la Iglesia de Dios, bajo la dependencia del Papa su Cabeza.

3.ª Prohibimos igualmente á todos los señores eclesiásticos sujetos á nuestra jurisdiccion insertar en la prensa documento alguno que entrañe un carácter ó significacion política, ó que directa ó indirectamente contenga alguna protesta ó adhesion en favor ó en contra de determinadas doctrinas ó personas.

4.ª Estando las revistas, folletos y diarios que se precian de católicos, sujetos por derecho divino á la autoridad de régimen y magisterio de sus respectivos Prelados diocesanos, en uso de nuestra jurisdiccion prohibimos á la prensa católica de nuestra diócesis dar cabida en sus columnas á los indicados escritos ó protestas sin nuestra previa revision y licencia. Mas como respecto á la prensa extradiocesana que se gloria de católica no podamos hacer lo mismo, por no estar sujeta á nuestra jurisdiccion, exhortamos y conjuramos á sus redactores, por las amorosas entrañas de Jesucristo, á que apiándose de los males que afligen á nuestra Madre la Iglesia de Dios, y correspondiendo con sus obras al glorioso título de católicos que ostentan, obedezcan, se-

gun es su deber, con filial sumision los apostólicos mandatos que en los precedentes documentos se nos prescriben. Y de así no hacerlo, lo que no es de creer de su religiosidad, prohibimos la introduccion, retencion y lectura de sus diarios ó escritos en nuestra amada diócesis.

5.ª Empero, como nada de esto implica propósito alguno de amenguar ni limitar en lo más mínimo la racional libertad que compete á los escritores católicos para que escriban con la amplitud que convenga á sus fines, reconocemóslas de buen grado el derecho que les asiste, así para defender y propagar sus doctrinas y opiniones, pero sin faltar á la sumision debida por derecho divino á sus Obispos, como para combatir lealmente á sus adversarios, pero sin olvidar las reglas prescritas por la caridad cristiana, tan recomendadas por Su Santidad, por la práctica de los Padres de la Iglesia, y por el ejemplo de los Santos, conforme al luminoso y conocido apotegma "In necessariis, unitas; in dubiis, libertas; et in omnibus, charitas." Es decir, en lo necesario, dogmático ó manifestamente verdadero, unidad: en lo dudoso ó opinable, honesta libertad y en todas las cosas, caridad.

Tales son las medidas, amados Hijos nuestros, que hemos creído deber adoptar, en uso de nuestra jurisdiccion, para remediar los males que Nos aquejan, producidos y sostenidos, segun lo habeis observado, por no hacer el aprecio que se merece del divino magisterio y sagrada autoridad de sus respectivos Prelados diocesanos los Obispos puestos por el Espíritu Santo para regir la Iglesia de Dios. Y, en efecto, á juzgar por lo que se ve, no parece sino que los que así obran ignoran ó olvidan por completo la constitucion orgánica dada por Jesucristo á su Iglesia segun la cual Nos ha dejado en el cuerpo de sus Obispos, unidos y subordinados al Papa, su Cabeza, una norma viva, una regla animada, una autoridad viviente y un guia seguro é infalible para no descaminarnos, ni en el creer ni en el obrar. Y es que á ellos, y sólo á ellos, se dijo en la persona de los Apóstoles, sus predecesores. *Id é instruid á todas las gentes.... enseñándoles á observar todas las cosas que os he mandado; y á ellos, y sólo á ellos, les prometió su divina asistencia para desempeñar fielmente su cometido hasta el fin del mundo, diciendo: Yo estaré con vosotros hasta la consumacion de los siglos* (1): haciendo así, por ende, un deber sagrado el obedecerles como á El mismo, por estas terminantes palabras: *Quien á vosotros oye, á Mi me oye; quien á vosotros desprecia, á Mi me desprecia* (2): *Si alguien no oye á la Iglesia, tenedle como gentil y publicano* (3). Verdad capital, amados Hijos nuestros, y fundamento necesario de la union mútua entre los fieles, y eficaz preservativo á la vez de toda clase de herejías, cismas y escandalosas rebeliones, segun los mismos Apóstoles lo declaraban al decir: *Legados ó embajadores somos de Jesucristo, de modo que Dios os exhorta por nuestra boca* (4).

Dichos, pues, los católicos, quienes bajo ese infalible guia, pueden arribar facilmente al último fin para el que el hombre ha sido criado y puesto sobre la tierra, sin temor ni peligro de extraviarse; mientras que los desventurados sectarios del error, de la herejía y del cisma no pueden dar un paso seguro hacia el mismo, porque, desprovistos sus jefes ó maestros de toda autoridad ó mision divina que les recomiende, y tan falibles de suyo como los demás hombres, ninguna garantía pueden ofrecerles de que no se engañan ó quieren engañar en esas capitales cuestiones de que depende la felicidad de la vida presente y de la futura!

En su consecuencia, claro es que á solos los Obispos corresponde la potestad de *apacentar* (5) *enseñar* (6) y *regir* (7) á sus respectivos diocesanos por ordenacion del mismo Dios y haciendo sus veces, y la de presidir, por ende, mandar, corregir y disponer todo lo concerniente á los intereses cristianos para la utilidad y edificacion, en frase del Apóstol (8), de los mismos fieles confiados á su pastoral vigilancia, cuya mayor gloria está en obedecerles en todo lo tocante á su jurisdiccion, conforme á aquella divina máxima: *Vir obediens loquetur victoriam* (9). Y

(1) Mat. 28, 19.  
(2) Luc. 10, v. 16.  
(3) Mat. 18, v. 17.  
(4) 2 Cor. 5, v. 20.  
(5) 1.ª Pet. 5, v. 2.  
(6) Mat. 28, v. 19.  
(7) Act. 20, v. 28.  
(8) 2.ª Cor. 10, v. 28.  
(9) Prov. 21, v. 28.

bien, Amados Hijos Nuestros, siendo tal la divina organizacion de la sociedad ó república cristiana, ¿qué extraño es que de su olvido é inobservancia haya resultado ese deplorable trastorno de derechos y deberes que nos aqueja, y la consiguiente rotura, ó aflojamiento al menos, de esa divina trabazon que, al decir del Apóstol (1), existe entre los miembros de la Iglesia de Dios?... Todo lo cual se evitaria facilmente, segun lo dejamos declarado, si al investigar los católicos el medio más conveniente para defender teórica y prácticamente la causa católica, hiciesen de la sagrada autoridad y magisterio divino de sus Obispos el aprecio que se les debe, oyendo sus paternales inspiraciones y consejos, y obedeciéndoles enteramente en todas las cosas pertenecientes á su jurisdiccion, segun las repetidas amonestaciones del Padre Santo.

Y ved ya por que, despues de haber inculcado Su Santidad á todos los fieles en general la necesidad de obedecer á sus respectivos Obispos, como al mismo Jesucristo, á quien representan, y en cuyo nombre y autoridad nos mandan, pasa á dar en particular ciertos especiales avisos, así á los eclesiásticos, como á las asociaciones y escritores católicos en orden al mismo objeto.

Y dirigiéndose á los individuos de las dos últimas clases, despues de elogiarles con el mayor encarecimiento, como beneméritos del Catolicismo por sus brillantes servicios en pró de la Religión, y llamarles cohortes auxiliares para el acrecentamiento de la misma, adviérteles la necesidad que tienen, bajo ambos conceptos, de estar íntimamente unidos y subordinados á sus propios Prelados. Porque, como se proponen, dice, la defensa y dilatacion de la causa católica, y la causa católica la dirige el Obispo en cada diócesis, síguese naturalmente que deben estar enteramente sometidos en el ejercicio de su noble empresa á la autoridad divina de régimen y magisterio de los mismos. Empero, aparte de esta razon fundamental, nacida de la naturaleza misma del asunto, hay otras muchas que lo convencen. El objeto de la prensa es, y no puede ser otro, que el de informar á los hombres en la verdad y en la virtud, que los subliman y enaltecen, y librarlos del error y del vicio, que los abaten é incapacitan para todo verdadero progreso individual y social. Pues bien, ¿quién más interesado que la prensa misma, y señaladamente la que de católica blasona, en someterse gustosa á ese órgano docente, antorcha perenne de verdad en el creer, y guia indefectible de moralidad en el obrar, constituida por Dios mismo *sal de la tierra y luz del mundo* (2) á fin de que *los que la sigan no anden en tinieblas* (3) y llamada por su Apóstol *columna y firmamento de verdad* (4). Mas no ya sólo el propio interés y la naturaleza misma de la materia que tratan lo persuaden, si que tambien el carácter que ostentan de auxiliares de los mismos en la defensa de los intereses religiosos y morales; porque de lo contrario, en vez de auxiliares podrian servirles de embarazo para el indicado fin, y hacer infructuosa y hasta perjudicial su gestion, como sucede cuantas veces sin ninguna mision que les autorice, se erigen en maestros para censurar doctrinas no definidas por la Iglesia, y para calificar de no católicos á los que las sustentan, produciendo así hondas perturbaciones y escandalosas disidencias entre los defensores mismos de tan importantes objetos. Buena prueba de ello lo ocurrido, aun no há tres años. Olvidados varios periódicos, por otra parte excelentes, de la sumision debida por derecho divino á sus Prelados, y tan recomendada por Su Santidad, se propasaron á censurar sus documentos episcopales, y hasta pretendieron sustraerse á su accion episcopal, so pretexto de ceñirse ó circunscribirse en sus periódicos á solo la política. ¡Qué aberracion! ¡Cual si la política pudiera separarse de la Religión! ¡Cual si la política ó arte de gobernar no fuera un acto humano, y por ende sujeto á la ley de Dios y al magisterio judicial é infalible de su Iglesia: ó cual si no fuera un acto moral, y por ende bueno, malo ó indiferente! Conmovido por ello y profundamente afectado un ilustre escritor católico, creyóse obligado en conciencia, como lugarteniente del jefe político de su partido á dirigirse á los tales periódicos para que cesasen en su actitud, y á los tradicionalis-

(1) Col. 2, v. 19.  
(2) Mat 5, v. 14.  
(3) Joan 8, v. 12.  
(4) 1.ª Tim. 3, v. 15.

tas todos para que no se prestasen á ningun acto que directa ó indirectamente tendiese á perturbar la buena armonia y la filial sumision en que siempre ha vivido la comunión católico-monárquica con la Iglesia y, por consecuencia, con los sucesores de los Apóstoles. Y seguidamente añade que tampoco puede servirles de excusa, como pretenden, para sustraerse á la accion episcopal, el ceñirse únicamente, como dicen, á la política; porque, *sobre ser inútil, implica un concepto erróneo, cual es el suponer que la política, hija de la moral, no cae bajo la jurisdiccion y magisterio de la Iglesia*. Siendo así que la Iglesia es maestra en el órden político, con derecho y mision para prescribir y señalar los deberes de ese órden, y para juzgar á los que en él tomen alguna parte. De modo que si bien es cierto que á la Iglesia no pertenece la accion política, pero si la enseñanza, direccion y juicio respecto de los que la ejercitan, sin que sea posible evadirse de esa jurisdiccion y magisterio.

Tal fué la fórmula, tan sólidamente católica como profundamente científica, presentada por el referido delegado respecto al órden político-religioso, confirmada seguidamente por el jefe político de su partido, y propuesta á todos sus afiliados como norma á la cual debian ajustar su conducta. Y, sin embargo, ¡oh lamentable documento de la flaqueza humana! los mismos que entonces la resistian y combatian para eludir la obediencia debida por derecho divino á sus Prelados, la admiten hoy y la aplauden para desobedecer á su antiguo jefe político.

Y hé ahí ya, A. H. N., hé ahí lo que será, y no podrá menos de ser, habida consideracion á la flaqueza humana, toda prensa que, olvidando su glorioso título de católica, se aleja del vital influjo ó se sustrae de la filial sumision ó obediencia que por derecho divino debe á la autoridad y magisterio de sus propios Prelados, puestos por Dios para regir su grey é impedir que ninguno se extravie en su conducta dogmática y moral. Y bien, siendo esa sumision el fundamento de la mútua union y concordia en la sociedad cristiana, como en toda república bien constituida, porque *tibi non est gubernatur corruet populus* (1), necesario será, segun lo hemos declarado, que al faltar ese lazo que une á los fieles entre sí y con el Papa su Cabeza, se siga esa encarnizada y escandalosa lucha que entre sí sostienen los diarios de diferentes bandos. Los cuales, gloriándose de católicos por su fe, la desmienten con sus obras al posponerla á las divergencias políticas de su partido; y olvidando, además, la dulzura y mansedumbre, que el Padre Santo les recomienda tener entre sí y con los demás, la sustituyen con el desabrimiento en el hablar, la temeridad en sospechar, y la malicia en acriminar, que el mismo tan encarecidamente les prohíbe. Sólo faltaba en tan lastimoso espectáculo una sacrilega parodia de la palabra de Dios, profanando sus Santas Escrituras: violacion abominable que acabamos de presenciar, viéndolas aplicadas á bufonadas é infamatorios ultrajes contra sus adversarios políticos por un mal aconsejado periodista, sin comprender, seguramente, lo repugnante y vituperable de su accion.

Mas dejemos esta ingrata tarea, para ocuparnos por último de los paternales y apostólicos avisos que Su Santidad dirige tambien á los señores eclesiásticos, en órden á lo que deben evitar y á lo que deben hacer en las actuales circunstancias, como ministros de Dios y padres espirituales de todos los fieles de su rebaño.

Respecto á lo primero, recuérdales cuán ajeno es á su sagrado carácter *entregarse á las pasiones de los partidos políticos, de manera que aparezcan más solícitos y atentos á las cosas humanas que á las divinas*. Advertencia oportunísima, A. H. N., para que entiendan y consideren que el carácter sacerdotal, de que Dios los ha investido para edificacion y santificacion, no de alguna parcialidad, sino de todos, exige de ellos no mezclarse en esos asuntos *meramente políticos*, que en vez de unir á los hombres, los dividen y separan; que harian odioso su sagrado ministerio á los demás partidos, y como comprometerian su santo estado de paz haciéndole objeto de recelos, odios y persecuciones contra la misma Iglesia. Abstenerse deben, por lo tanto, de toda pública manifestacion la prensa periódica que entrañe algun carácter y significacion política, y de firmar cualquier documento que di-

(1) Prov. 11, v. 14.

ecta ó indirectamente contenga alguna protesta ó adhesión en favor ó en contra de determinados procedimientos, doctrinas ó personas, conforme á los repetidos encargos de Su Santidad y sus Nuncios.

Consideren, además, que á eso mismo les obliga su propio decoro y el prestigio de su dignidad sacerdotal, la cual les veda descender al papel de discípulos, en materia de fe y de costumbres, de aquellos diaristas precisamente de los cuales deben ser, por su sagrado carácter, guías, maestros y doctores; mayormente cuando entramos tienen el sagrado é indeclinable deber de escuchar la ley de Dios sobre tales materias de la boca de sus propios Prelados, puestos por el Espíritu Santo para apacentar, enseñar y gobernar en su nombre y autoridad á sus respectivos diócesanos.

Y entiendan, por fin, el incalificable agravio que con su proceder hacen á Jesucristo y á sus representantes ó legados, los Obispos, aquellos mal aconsejados eclesiásticos que en lo referente á su conducta doctrinal y moral, en vez de acudir á sus naturales consultores ó maestros puestos por Dios para guiarlos, recurran contra lo mandado por El mismo (1), y ordenado por su Iglesia, á unos simples periodistas, eminentes quizá por su saber y prestigio político, pero desprovistos absolutamente de toda autoridad y misión al efecto. ¡Oh! y cuán bien en cierto sentido les cuadran á esos tales las palabras del Profeta Elías á los mensajeros del rey Ochozias, al decirles: *Por ventura, ¿no hay Dios en Israel, que vais á consultar á Belcebub dios de Accaron?* (2).

No se diga que acuden á la prensa, no para realizar algún acto político, sino únicamente una profesión de fe católica, porque eso no es exacto, toda vez que apenas habrá uno solo de esos remitidos que no tengan sus alcances políticos, así por el matiz del periódico á quien secundan ó hacen coro, como por las apreciaciones que emiten respecto á cosas, personas y procedimientos controvertibles de política, ó por las calificaciones que se permiten acerca de opiniones ó doctrinas no definidas por la Iglesia. Mas demos graciosamente que así fuera: ¿por qué, en tal supuesto, lo verifican sin la *previa revisión y licencia* de sus propios Prelados y naturales consultores, según está mandado? Además de que el nombre mismo de catolicidad, con que se escudan, no sólo implica la unidad de fe, sino también de comunión, ó sea la profesión de la doctrina católica bajo el régimen, magisterio y sumisión á sus legítimos Pastores, cuya cabeza es el Papa. De modo que no sólo se falta á la catolicidad, á que aluden, por la *heresía*, que niega alguna verdad católica, si que también por el *cisma*, que niega la sumisión y obediencia á sus propios Prelados. Por consiguiente, el que sin faltar, por ejemplo, á la primera, se permite hacerlo á la segunda, ese tal será muy católico en sus palabras, pero no en sus obras; su voz de Jacob, pero sus manos de Esaú. Y hé ahí la razón por qué el Salvador divino no sólo dijo á los Apóstoles: *Id y enseñad á todas las gentes*, sino también: *Quien á vosotros oye, á mí me oye; quien á vosotros desprecia, á mí me desprecia: Si alguien no oye á la Iglesia, tenedle como gentil y publicano.*

En cuya conformidad su Vicario en la tierra, nuestro Santísimo Padre Leon XIII, después de instruir á los eclesiásticos en lo que debían *evitar*, les enseña lo que deben *hacer*, con estas memorables palabras: *Tengan presente que sus trabajos sacerdotales en tanto serán provechosos á ellos, y saludables á los demás, en cuanto se ajusten á las órdenes é insinuaciones de sus respectivos Prelados*. Digan, digan, pues, los eclesiásticos mencionados si con su modo de obrar en ese punto se ajustan á las órdenes é insinuaciones de sus propios Prelados, y, sobre todo, á las emanadas del Vicario de Jesucristo y de los Nuncios sus representantes en España. No olvidemos, pues, A. H. N., sus paternos y apostólicos avisos, y, sobre todo, la divina advertencia que el mismo Jesucristo Nos dirige á todos diciendo: *El que no es conmigo, contra mí es; fiel conmigo no recoge, desparrama* (3). Lo que equivale á decir que si *no estamos unidos á El*, en las personas de sus representantes, los Prelados; por el espíritu de la fe y de la comunión, *somos contra El*, y por ende del partido de Satanás, su contrario, lo cual no es ciertamente allegar ó recoger, sino esparcir y disipar.

Ni se alegue tampoco, como alguno lo ha hecho, el pretexto de que el magisterio supremo é infalible de la Iglesia sólo reside en el Papa hablando *ex cathedra*, y en la Iglesia docente, ó sea en el cuerpo de sus Obispos unidos al Papa, su Cabeza; pero no en cada uno de los Obispos en particular. Porque no se trata aquí de la prerrogativa de la infalibilidad, que Dios ha otorgado á su Iglesia en materia de fe y de moral en favor del género humano, sino de la sumisión ú obediencia, que El mismo impone á todos los inferiores para con sus superiores; á los hijos para con sus padres, en el orden doméstico; á los súbditos para con sus jefes, en el civil, y á los fieles cristianos para con sus Prelados, en el religioso, siempre que ni unos ni otros manden algo manifestamente contrario á las leyes de Dios y de su Iglesia. De consiguiente, y contrayéndonos al referido orden religioso, mientras

eso no ocurra, ó el Vicario de Jesucristo no se oponga, debe obedecerse al propio Obispo en todo lo tocante á su jurisdicción episcopal, cuyos límites los determinan los Sagrados Cánones, y en su caso el Papa, única autoridad superior en su línea á la de los Obispos. Pero no estando determinado por los Cánones ó por Su Santidad, el Obispo obra libremente según su saber y entender, por más que corresponda al Papa corregir las extralimitaciones, si las hubiere, como Maestro infalible y Juez supremo de todos, en orden á la fe y á las costumbres.

(Se concluirá.)

Hemos recibido la siguiente carta que con sumo gusto publicamos:

“Señor Director de EL TRADICIONALISTA.

Estella 11 de Diciembre de 1888.

Muy estimado señor Director: Suplico á usted tenga á bien permitirme que por conducto de ese su apreciado periódico haga públicos los sentimientos de profunda gratitud que abrigo en mi corazón hacia el venerable Clero y los religiosísimos pueblos de Olite, Villafranca, Puente la Reina, Estella y Obanos por el vivo interés y parte muy activa que han tomado en nuestra obra del Sagrado Corazón de Oñate, á pesar de las críticas circunstancias en las cuales se encuentran, y del crecido número de postulaciones que se vienen realizando desde hace algunos años. Esto prueba una vez más que el noble y generoso pueblo navarro siempre igual á sí mismo en nada desmerece de su glorioso abolengo, manteniéndose siempre fiel á las venerandas tradiciones de religión, de fe y caridad cristiana que tanto distinguieron y enaltecieron siempre este clásico y bendito solar, haciéndose así acreedor á las bendiciones y preferencias de aquel adorable y délfico Corazón que ha prometido no dejar sin recompensa un vaso de agua dado en su nombre y por su amor.

Soy de usted, señor Director, con los sentimientos del mayor respeto atento,

S. S. y Capellan,

PIO MARIA MORTARA.

Canónigo Reg. de S. Ag.º

### Al correr de la pluma.

Dice *La Union Católica* imparcialmente:

“Es el Sr. Azcárate hombre de gran instrucción, pero suele caer en el defecto de dejársela en la puerta del Congreso en los días en que se propone usar de la palabra. De aquí que su discurso no se haya diferenciado un punto de los artículos mas vulgares...”

Y sobre el discurso de Cánovas dice *La Union*, también imparcialmente:

“A las cinco de la tarde se ha levantado el señor Cánovas del Castillo á contestar al Sr. Azcárate y ha obtenido uno de los triunfos parlamentarios más completos de su larga historia parlamentaria. Con una fuerza de argumentación incontestable, con una elevación de ideas y de puntos de vista, raras veces oída en las Cortes, con un vigor y elocuencia singulares, el Sr. Cánovas del Castillo ha reducido á menudo polvo todo el artificioso castillo que la sofistería del Sr. Azcárate había levantado con su discurso.

La minoría conservadora ha aplaudido calurosamente á su jefe en muchos de sus párrafos más brillantes, y en vano han querido protestar los sectarios...”

Vamos á ver, ¿no se ha ganado el puro la picarilla?

Si Cánovas fumara....

Pero no fuma.

Escupe, y gracias.

*La Lealtad* nos dedica estos versos, buenos como todos los suyos.

“Pueden decir mentiras esos entes el día de los Santos *Inocentes*...”

Pero lo que es en estos días... ¡vamos! que no las toleramos.

Lo malo es que se le ha escapado, según parece, al periódico carlista la siguiente dolorosa confesión:

“Pero tranquilícese “El Liberal chico,” La poesía no es tan solo una desdicha.

Es también una barbaridad...”

Tan por lo claro no lo diríamos nosotros.

Sobre todo, en verso.

A mí me llaman chico, se diría *El Liberal Navarro*, pero yo me desquitaré.

Y se desquita.

Así: “Bueno es saberlo.

Si la poesía es una barbaridad, y V. se pasa la vida haciendo poesía...”

Etcétera.

Ni aun se pide perdón por el modo de señalar.

Verdad es que la prosa admite algún desahogo.

\*\*\*

Esto ya es muy duro:

“Si no estuviéramos plenamente convencidos de que el periódico *La Lealtad Navarra* es un órgano más y poco sonoro...”

No es prudente exigir que suene mucho y agradablemente un órgano que se encuentra en situación delicada, á causa de los notables esfuerzos que ha hecho en los últimos días.

Tocando todas las teclas sensibles.

Leímos no ha mucho en *El Correo Catalán*:

“¿Qué diría EL TRADICIONALISTA si supiera lo que es el *Ki-ki-ri-ki*?”

Sépalos EL TRADICIONALISTA: la desocada *Mascota*, comparada con el *Ki-ki-ri-ki*, es lo que un liberal conservador á un anárquico.

Sepa también EL TRADICIONALISTA que el *Correo Catalan* no anuncia nada de eso.

Pero, por calumnia más ó ménos, no hemos de entadarnos con el periódico *necedalista*...”

El comentario nos le da hecho, y bien, nuestro querido compañero el *Diario de Cataluña*.

De esta manera:

“El despreocupado *Correo* no falta ciertamente á la verdad al contar á nuestro queridísimo compañero de Pamplona que “no anuncia nada de eso,” porque en efecto no lo anuncia... pero lo anunciaba meses atrás cuando el *Ki-ki-ri-ki*, *Mam zelle Nitouche*, *Bocaccio* y demás edificantes obritas se representaban en nuestros teatros...”

\*\*\*

De *El Correo Catalan* del domingo:

“ROMEA.—Hoy tarde y noche 2.ª y 3.ª representación de *Lo sublime en lo vulgar*...”

Del comentario se encargará el señor Carulla, que dice acerca del drama *Lo sublime en lo vulgar* lo siguiente:

“Tiene para nosotros el pecado capital del asunto, que nos impide referir el argumento, á pesar de nuestra costumbre de hacerlo cuando no hallamos dificultad. Alabando la idea de poner de realce los inconvenientes de los matrimonios contraídos por interés, debemos censurar que presente don José Echegaray en escena los adúlteros repugnantes Ricardo é Inés. Sobre todo en alguna escena domina un realismo vergonzoso...”

Rectificaremos con mucho gusto, si hay calumnia.

### Despachos postales.

Paris 13.

Apertura de la Bolsa de hoy, 4 por 100 exterior español 72.78. Despues 72.00—3 por 100 frances 83.08.

Londres 13.

Apertura de la Bolsa de hoy, 4 por 100 exterior español 72.05—Despues 72.25.

Paris 13.

La cuestión relativa á la causa contra el diputado Numa Gilly por su libro *Mis legajos* va á tomar un giro inesperado.

Despues de las pruebas presentadas por el editor que demuestran plenamente que publicó el libro por cuenta y orden del autor y bajo la responsabilidad del mismo, parece que el señor Gilly no se presentará ante los tribunales á sostener sus acusaciones y que por lo tanto será condenado en rebeldía.

Viena 13.

Segun correspondencias de Constantino, ha producido mucho ruido en aquella capital el descubrimiento de una sociedad que tenia por objeto explotar á la policía con la revelación de supuestas conspiraciones, para lo cual falsificábase toda clase de documentos.

Al frente de ella se hallaban tres renegados que habian adquirido cierta posición.

Paris 13.

Los fondos franceses y las acciones del Canal de Panamá se presentan flojos en la apertura de la Bolsa de hoy.

El 3 por 100 se cotiza á 83,08 las últimas á 140 y despues á 182.

En cambio los valores españoles siguen revelando una gran firmeza á causa de las noticias que circulan respecto de los propósitos del nuevo Ministro de Hacienda se dice que este se propone reorganizar la Hacienda española é introducir economías en los próximos presupuestos.

Así se explica que el 4 por 100 exterior que cerró ayer tarde á 72,59 haya comenzado hoy cotizándose á 72,87 y luego á 73 por 100.

San Petersburgo 13

La prensa oficiosa rusa, indica que las noticias pesimistas que se propalaron por

Europa sobre la cuestión entre Rusia y Persia no tenían mas objeto que perjudicar el empréstito ruso, más apesar de esta campaña ha alcanzado un éxito superior á todas las esperanzas.

Paris 13.

Hasta el sábado ó lunes próximo, el Senado no podrá comenzar á discutir los presupuestos aprobados ya por la otra Cámara; y como de aquí al 1.º de Enero quedan pocos días hábiles se cree que el gobierno se verá obligado á pedir autorización para el cobro de los impuestos.

No parece confirmarse el rumor de que la mayoría del Senado quiere aprovechar esta circunstancia para librar una batalla al gabinete, aunque es indudable que este no cuenta con las simpatías de aquel alto Cuerpo.

Londres 13.

La cuestión de Zanzibar está llamada á producir graves y profundas disidencias entre Inglaterra y Alemania y á dar la razón á los políticos ingleses que se oponían á la acción marítima colectiva de ambas potencias en aquella parte de Africa.

*The Daily Telegraph* anuncia hoy que los alemanes proyectan una expedición en el interior del país que está bajo la dependencia del Sultan de Zanzibar.

Añade que esto contraría lo convenido entre Alemania y la Gran Bretaña, y lo consignado despues en documentos diplomáticos.

En virtud del acuerdo, Alemania debía limitarse á operaciones en la costa y en ningun caso en el interior.

Fabra.

### Un incendio.

Sobre las diez menos cuarto de la mañana de ayer se nos dijo que en la calle de San Gregorio de esta ciudad se estaba quemando una casa. Nos dirigimos á dicha calle y allí vimos, en efecto, que se habia iniciado un incendio en la bajera de la casa número 10. Para entonces funcionaba ya una bomba pequeña con la cual trataban varios bomberos de combatir el incendio arrojando agua por la puerta de dicha bajera.

Enseguida llegó allí un nuevo grupo de bomberos con otra bomba, mientras la preparaban, vimos llegar al punto del suceso el capitán general, el gobernador civil, el alcalde accidental Sr. Guerenidain, algunos señores concejales, el arquitecto provincial Sr. Ansoleaga, el coronel de ingenieros Sr. Luna, muchas personas distinguidas y una gran masa de gente, que engrosó extraordinariamente el numeroso grupo de personas que allí habia desde los primeros momentos. Los balcones y ventanas de todas las casas estaban llenas de gente.

El fuego estaba en un gran depósito de carbon, combustible del cual estaba completa mente llena la bajera, desde la puerta de la calle hasta el fondo de la casa, y que pertenecía á una sociedad, alguno ó algunos de cuyos individuos residen fuera de Pamplona.

Nada se sabe acerca de la causa del incendio, de cuyo principio no averiguamos otra cosa sino que sobre las nueve de la mañana comenzó á notarse que salía humo de la bajera, por lo cual se dió aviso, y acudieron los bomberos enseguida. Tratando de adquirir noticias acerca de esto, oímos que sobre las ocho de la mañana habian estado algunos bomberos en dicha casa con objeto de apagar un poco de fuego que habia en la chimenea de la cocina del primer piso, objeto que se logró facilmente, retirándose sobre las ocho y media los bomberos.

Con la llegada de la segunda bomba coincidió el saberse que en la parte trasera de la casa era donde estaba el principal, si no el único, foco. En vista de eso, sin que dejara de funcionar la primera bomba en la puerta de la bajera, se aplicó la segunda á la parte de atrás, utilizando la bajera de la casa contigua, número 8, por donde podia pasarse á un patio común á las dos casas.

En aquella parte se arrancaron las puertas de dos ventanas de la bajera en que estaba el depósito de carbon, y se comenzó á verter agua por ellas. Minutos despues el jefe de los bomberos Sr. Arrieta mandó abrir un boquete en la pared divisoria de las dos casas y en aquel agujero, por el cual se veía el fuego, se colocó la boquilla de una bomba con lo cual se combatió oportuna y eficazmente el fuego por aquella parte.

Las paredes traseras de la casa incendiada apenas distan un metro de las de otra casa que dá á calle de San Anton, á la cual era temible se propagase el fuego porque los enseres que se veían por una ventana, no podían ser mas á propósito para que el siniestro tomase incremento.

Mientras se hacia todo esto, llegaron otras bombas y con ellas, utilizando el agua del pozo y boca de riego que hay en la calle, se combatió el incendio por la parte de arriba, primero estendiendo una manga por el primer piso de la casa número 12 en cuya parte trasera se abrió un agujero para hacer llegar la manga á la cocina de la casa incendiada en cuyo pavimento se abrió otro agujero para verter por él el agua; y despues subiéndola otra manga al primer piso de la casa número 10 en cuyo

(1) Deut. 17. v. 8.—Malac. 2. v. 7.—Act. 15.  
(2) 4.º Reg. 1.º, v. 3.  
(3) Mat. 12, v. 30.



**AGUA DE AZAHAR**

Compañía Fabril TENA Sevilla.

RECONOCIDA como la mejor por su exquisita fragancia y virtudes medicinales para combatir todos los padecimientos nerviosos y del corazón.



RECONOCIDA como la mejor por su exquisita fragancia y virtudes medicinales para combatir todos los padecimientos nerviosos y del corazón.

*EXIASE siempre, el nombre y la firma TENA en las etiquetas y la marca registrada la GIRALDA.*

Véndese en las principales farmacias, perfumerías y droguerías de esta población y de toda España á los precios de 1'50, 2, 2'50 y 5 pesetas botella. Por mayor farmacia de D. Manuel Negrillos, Mayor 55, Pamplona.



**RENTERÍA (Guipúzcoa)**

Pídase esta marca en las mejores tiendas de ultramarinos y pastelerías.  
Unico representante en Pamplona D. ODON ROUZAUT, calle Chapitela, 24, carnicería.

**Coleccion**

DE SERMONES, HOMILIAS Y PANEGIRICOS.  
Obra original, escrita por el Dr. D. Zacarias Metola, Canónigo Lecloral de Burgos.

Esta obra, muy útil á todos los oradores sagrados, consta de cuatro tomos.  
Precio, en rústica, 13 pesetas, en pasta 16.  
Los pedidos al autor, añadiendo una peseta y 50 céntimos para franqueo y certificado.

# LA CATALANA

**Seguros contra incendios á prima fija.**

Esta gran Compañía que tiene asegurados noventa y siete edificios á la Excelentísima Diputación de Navarra, y además participación en los seguros del palacio, instituto, hospital y casa de maternidad y de expositos, única en su clase sostenida con fondos españoles, con su capital social íntegro y fuertes reservas para hacer frente al pago instantáneo de los siniestros, se dedica tan solo y exclusivamente al seguro contra incendios, á cuyo ramo destina, por consecuencia, todos sus fondos.

La prosperidad de LA CATALANA es muy ventajosamente conocida por el reparto anual de dividendos activos de consideración que hace á los accionistas. Sus oficinas centrales están en Barcelona, Rambla de Santa Mónica, núm. 7, 1.º, y la comisión principal de Navarra en Pamplona, calle de Zapatería, 19, 2.º, donde se admiten seguros á prima fija. El Comisionado principal, Sebastian Gastearena y Egúzquiza.

## EL LIBERALISMO ES PECADO

por D. Félix Sardá y Salvany, Presbítero,

Director de la REVISTA POPULAR.

Séptima edición (con el Decreto de la Sagrada Congregación del Indice) á 40 céntimos de peseta ejemplar en rústica y á 75 en tela.

### Propaganda Católica.

Van publicados seis tomos que contienen la mayor parte de los opúsculos publicados por el mismo autor. Se vende cada tomo, en la administración de este periódico, á 4 pesetas en rústica, á 5,50 en pasta entera y á 6 en tela con planchas doradas.

## PATROLOGIA

ó sea introducción histórica y crítica al estudio de los Santos Padres

por D. MIGUEL YUS,

licenciado en Sagrada Teología, Rector y Catedrático de Sagrada Escritura del Seminario de Tudela.

Precio 7,50 pesetas.

Hay también de venta en este Establecimiento todas las obras de texto para los seminaristas y se encarga de proporcionar cuantos pedidos se le hagan.

## GRANDE OLEOGRAFIA

DE

## NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

con San Simon Stock y Santa Teresa de Jesus.

Dedicada á Su Santidad el Papa LEON XIII.

Atendido que la mayoría de las estampas de dicha advocación, hasta ahora publicadas, no reúnan las condiciones de propiedad, devoción y buen gusto que eran menester, se formó por hábiles artistas la que tenemos el gusto de anunciar, consultándose previa y escrupulosamente la historia y la liturgia, en fuerza de la cual ha resultado un conjunto que nada deja que desear y que ha merecido la aprobación de los Superiores de la antigua, ilustrada y ejemplar Orden del Carmen y el unánime aplauso de las personas instruidas y de los muchos devotos de la Santísima Virgen. Con decir que la imagen de la Purísima Madre de Dios del Monte Carmelo es copia de una de las obras maestras de Murillo, y que las de los Santos que la acompañan son reproducción fiel de antiguos retratos de los mismos, queda hecho con pocas palabras el oportuno y justo elogio de una lámina que está llamada á obtener demanda en todos los pueblos, ya que es universal la veneración de la Virgen del Carmen.

Mide UN METRO justo de altura por SETENTA CENTÍMETROS de ancho, y las figuras tienen tan acertadas proporciones que dicha estampa lo mismo puede servir de adorno en una sala ó cuarto de habitación particular, que para colocarse en un oratorio ó altar de Iglesia.

A fin de que pueda ser adquirida por personas de todas las clases de la sociedad se ha fijado el reducidísimo precio de 7 pesetas 50 céntimos ejemplar.

La Administración de este periódico se encarga de proporcionarla á cuantos deseen adquirirla.

## DEVOCIONARIO ESCOGIDO

entresacado de los libros de piedad de nuestros más selectos autores por los Padres Francisco de Paula Maruri y Cecilio Gomez Rodeles, de la Compañía de Jesus.

Su precio 1,50 pesetas.

## LICOR DEPURATIVO

VEGETAL IODADO

del médico Quintella.

Premiado en la Exposición Industrial de Oporto de 1887 con el diploma de gran honor

Este notabilísimo medicamento, que hoy aparece precedido de tan grande fama para el tratamiento de las enfermedades sifilíticas, reumáticas, escrofulosas y de la piel, simples ó diatélicas, es el más autorizado depurador de la sangre, como se ha demostrado con las experiencias realizadas en los hospitales públicos y con los certificados de los distinguidos médicos que lo han adoptado en sus clínicas, encontrándose los respectivos documentos en folletos que se distribuyen gratis á quien los reclame.

Depósito en Pamplona FARMACIA DE MARQUINA sucesor de Borra, Nueva 2.

Precio NUEVE PESETAS frasco.

## DOGMA Y RAZON

REVISTA DECENAL

publicada por la Biblioteca La Verdadera Ciencia Española

CON LA COLABORACION DE LOS SEÑORES SACERDOTES

Ilmo. Sr. D. Manuel de Ezenarro.  
Dr. D. Francisco Mateos Gago.  
Dr. D. Andrés Posa.

Rmo Fr. Ramon Buldú.  
Dr. D. Félix Sardá y Salvany.  
Dr. D. Zacarias Metola.

P. M. Juan Joaquín Fonseca.

SALE LOS DIAS 10, 20 Y 30 DE CADA MES.

ADMINISTRACION.--Madrid: Arenal 15, librería.--Barcelona: calle de Santa Ana 28 y 30, librería.

Precios de suscripción: Haciendo la suscripción directamente 4 pesetas al año en toda España é islas adyacentes.

Por medio de corresponsal, 5 pesetas al año

Para Cuba y Puerto-Rico 5 ptas., Filipinas y países de la Union postal 6,50 ptas.

REGALO: A los suscriptores que anticipen el importe de un año se les remitirán gratis, la Revista y dos tomos de la Biblioteca La Verdadera Ciencia Española, por valor de 2,50 pesetas.

Estos tomos de regalo podrán ser de cualquiera de las obras publicadas ó que se publicaren, aunque la obra constara de mas de dos tomos, mientras que, al participar su elección acompañen el exceso de precio de los demás tomos que completen la obra.

Para la suscripción directa, otórguense libranzas, cartas-orden ó letras á nombre del Administrador de La Verdadera Ciencia Española.

También se suscribe en Estella en casa de nuestro corresponsal D. Bernardino Bastero y en Pamplona en la administración de este periódico.